



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.713.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*"; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando Nos. 5.217, 5.218, 5.219, 5.220, 5.221, 5.222, 5.223, 5.224, y 5.225, todos de fecha 14 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 1.538, de fecha 17 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- **Exímase el pago** por derechos de **aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 1.538, de fecha 17 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*":

Nombre	RUT	Rol
Gladys del Carmen Mena Durán		5540-10
Juana de Dios Salazar Tello		6618-12
Omar del Mercedes Olivares González		6283-14
Soledad del Lourdes Álvarez Coronado		6665-11
María Hortensia Dumas Soto		6277-6
Georgina Gertrudis Quezada Cáceres		5029-8
Angelica Edith Zavala Rivera		5965-60
Felipa Faustina Urrelo Mamani		5514-25
Erika Eliana Bustos Plaza		5584-30

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/sgch
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas